

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES) Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA (UMAX)

Siendo el veintidós de enero del año dos mil veintiuno, se reúnen en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, por una parte, la **UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA (UMAX)**, representada por su Rector, **Dr. Hernando Javier Quiñónez Sarabia**, con domicilio en Ruta Transchaco Km. 12,5 casi Sgto. Lombardo, Barrio Loma Pytá, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES)** representada por su Directora General, **Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con domicilio legal en Av. Eusebio Ayala Km 4,5 (125,06 km), de la ciudad de Asunción, denominada en adelante "INAES", suscriben el presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los objetivos

Este acuerdo específico tiene por objetivos:

- Implementar la realización de práctica profesional y pasantías de los estudiantes matriculados en ofertas académicas de postgrado de la UMAX en el INAES, conforme a la capacidad disponible.
- Trasladar a la práctica los conocimientos teóricos adquirido a lo largo del desarrollo curricular en las clases.
- Adquirir competencias mediante experiencias laborales reales.
- Desarrollar destrezas en el proceso de adaptación del estudiante para la gestión profesional.
- Incorporar habilidades requeridas para el ejercicio de la profesión.
- Añadir habilidades de relacionamiento e interacción en equipos de trabajo en diversos entornos.
- Fortalecer el vínculo Institucional de la Universidad con la comunidad productiva.

SEGUNDA: Del Alcance

- Se entiende como "práctica profesional" y "pasantías", a los efectos de este acuerdo al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes universitarios en el INAES, que estarán relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados.
- Podrán participar todos los estudiantes de todos los programas de posgrados afines al propósito de este convenio que voluntariamente acepten inscribirse, que superen satisfactoriamente el proceso de selección y firmen el acuerdo en el formulario establecido para el efecto.

Las prácticas profesionales y/o pasantías se circunscriben exclusivamente al ámbito académico. Por tanto, no constituyen ni da lugar a ningún tipo de relación laboral entre el/la estudiante y el INAES, ni establecen compromiso de contratación laboral.

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un espíritu personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.



- d) Las partes acuerdan que las prácticas profesionales y/o pasantías tendrán una duración de acuerdo al Reglamento Interno de carga horaria para las practicas o pasantías que tiene cada programa de posgrado, pudiendo el INAES poner término a las prácticas y/o pasantías de cada estudiante antes del cumplimiento de la cantidad de horas mencionadas, por incumplimiento o por bajo rendimiento del estudiante, sin que esto implique ningún compromiso ni responsabilidad por parte del INAES ni la UMAX. La realización de las prácticas profesionales y/o pasantías se adecuará en cuanto al horario, a la disponibilidad, no teniendo el INAES la obligación de pago de salarios, cargas sociales ni de cualquier otro beneficio al estudiante. Los pasantes estarán sujetos al régimen disciplinario de la Universidad y del INAES, en los respectivos ámbitos de competencia.
- e) Los pasantes se hacen responsables de cualquier daño, perjuicio, que ocasiona dentro de las instalaciones del INAES.
- f) El estudiante está obligado a mantener estricta confidencialidad y a no revelar a terceros las informaciones, especificaciones técnicas, fórmulas, diseños, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo que se le suministre para el desempeño de sus funciones o labores.
- g) Se propiciará el desarrollo de todas aquellas actividades comprendidas dentro de este Acuerdo de Cooperación Académica, que contribuyan al desarrollo profesional y el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.

TERCERA: De la Organización:

Las prácticas profesionales y/o pasantías son actividades curriculares individuales, que, de acuerdo al programa de posgrado, tendrá definido una carga horaria a cumplir por el estudiante.

La Universidad, a través de sus programas de posgrado, brindará las facilidades necesarias para que los estudiantes efectúen las prácticas profesionales y/o pasantías.

Para dar inicio a las prácticas profesionales y/o pasantías, el Director de Posgrado, será el responsable de enviar una nota formal a la INAES, indicando los datos personales del pasante, área de interés, y horas mínimas a desarrollar, que la institución receptora deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo. Asimismo, el Director de Posgrado, es el responsable de designar al docente que, en el rol de tutor de la práctica profesional y/o pasantía, acompañará al pasante durante el proceso.

El alumno que realiza la práctica profesional y/o pasantía, al finalizar la misma, deberá presentar un Informe escrito emitido por la INAES a la Dirección de Posgrado.

Las prácticas profesionales y/o pasantías, en ningún caso generará dependencia laboral entre las partes, asimismo la INAES no está obligada a brindar remuneración alguna, salvo caso que la misma así lo decida.

CUARTA: De las tareas principales

El INAES deberá:



Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.



- Brindar las facilidades al estudiante de la UMAX para que realice su práctica profesional y/o pasantía mediante la ejecución de tareas productivas, según el Plan Específico de Práctica Profesional y/o Pasantía, definido por la UMAX.
- Proporcionar la dirección técnica y los medios necesarios para la formación laboral, sistemática e integral del estudiante, en la ocupación materia del presente convenio.
- Emitir cuando corresponda los informes que son requeridos por la UMAX sobre la actuación y desempeño del estudiante.

La UMAX deberá:

- Planificar y desarrollar el Plan Específico de Prácticas Profesionales y/o Pasantías, que deberá responder a las necesidades de aprendizaje del programa académico respectivo.
- Dirigir y conducir las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del estudiante en coordinación con la INAES.
- Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.

El estudiante beneficiado, deberá:

- Suscribir su acuerdo de prácticas profesionales y/o pasantías con la INAES, a través de la Dirección de Posgrado de la UMAX, acatando las disposiciones formativas que se le asigne.
- Desarrollar la práctica profesional y/o pasantía con disciplina y responsabilidad.
- Cumplir las tareas productivas de la institución conforme a la reglamentación y normatividad de ésta y del Plan Específico de Práctica Profesional y/o Pasantía.
- Actuar conforme a las normas éticas y administrativas de la INAES.

QUINTA: De la programación de actividades

Todos los proyectos a ser emprendidos por ambas partes serán establecidos específicamente, en **Anexos** al presente Convenio, que serán aprobadas y suscriptas por los niveles competentes de cada una de ellas, y pasarán a formar parte del presente Convenio. Quedan exceptuados de la necesidad de **Anexos** las siguientes actividades:

- Visitas técnicas de alumnos a instalaciones de la institución y sus respectivas sedes y filiales si las tuviera.
- Visitas de promoción y divulgación de actividades de las Organizaciones que puedan ser de interés de la Contraparte.

En estos casos, será necesaria únicamente la coordinación administrativa entre los responsables por las áreas afectadas, entendiendo que el desarrollo de las actividades mencionadas en ningún caso compromete la utilización de recursos de la contraparte.



SEXTA: Recursos y Administración



SÉPTIMA: Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico

A los efectos de la ejecución del presente acuerdo específico y el logro de los objetivos propuestos, las partes designan sus respectivos coordinadores:

- a) Mag. Norma Graciela Rojas, por parte del INAES
- b) Dra. Ramona Josefina Bolivar, por parte de la UMAX

OCTAVA: Resultados esperados

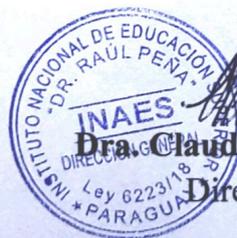
- a) Trabajar en cooperación entre ambas instituciones en la formación de los estudiantes, garantizando la realización de práctica profesional y pasantías de los matriculados en ofertas académicas de postgrado de la UMAX.
- b) A través de la práctica profesional y pasantías que realizan los estudiantes, consoliden los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el programa de estudio.

NOVENA: De la Duración

Este acuerdo específico de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por el Instituto Nacional de Educación Superior - INAES:


Claudielina Marín Gibbons
Dra. Claudielina Marín Gibbons
Directora General

Por la Universidad María Auxiliadora - UMAX:


Hernando Javier Quiñónez Sarabia
Dr. Hernando Javier Quiñónez Sarabia
Rector